



DICTAMEN TÉCNICO/SOC/N°01/2024

Resolución DNCP N° 440/23, Inc."a", Modificado por Resolución DNCP N° 453724 Art.12

FECHA	26/06/2024
SUOC/ CONVOCANTE	Circunscripción Judicial de Ñeembucú
UNIDAD O ÁREA REQUIRIENTE	Sección Obras Civiles
FUNCIONARIO O TÉCNICO RESPONSABLE	Msc. Silvana Troche Servín.
DEPENDENCIA Y CARGO QUE DESEÑEÑA	Jefe de Sección
ID/PAC	411171
DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	LPN N° 01/2024 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales - Plurianual"
MODALIDAD	Licitación Pública Nacional (LPN)

1-Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad. Regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados

Las especificaciones técnicas establecidas para el presente llamado, fueron redactadas a los efectos de garantizar el correcto funcionamiento de los locales donde funcionan los 16 Juzgados de Paz, el Palacio de Justicia de Pilar, los Juzgados de Primera Instancia de General Díaz y Alberdi y toda el área forense, durante un periodo estimado de 24 meses. Dichos mantenimientos preventivos y correctivos constituyen una serie de acciones para alargar la vida útil de los edificios involucrados y prevenir la suspensión de las actividades laborales de la Convocante por falta de ellos.

El profesional responsable del ámbito solicitante de los servicios, Jefa de Sección de Obras Civiles, se ha desempeñado como administrador de contrato de los servicios propuestos desde hace varios años, lo que le proporciona la suficiente capacidad y un conocimiento exhaustivo de todos los locales de la Institución, la funcionalidad, años de vida útil, estadísticas y demás particularidades que le permiten establecer y proyectar los requerimientos del servicio, así como las condiciones de prestación para garantizar la funcionalidad requerida y el normal desarrollo de la gestión administrativa y jurisdiccional de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

Como resultado del diseño y proyección de las especificaciones técnicas del ámbito solicitante de la Institución, han permitido garantizar anualmente la funcionalidad de los locales de los diferentes Juzgados sin trasgredir los principios de la normativa de competencia.

Las especificaciones técnicas establecidas cuentan con las siguientes particularidades:

- Claridad y detalle: Las EET son claras, detalladas y específicas. Cada requisito técnico se encuentra correctamente definido para evitar ambigüedades
- Cumplimiento de Normativas y Estándares: Las EET cumplen con las normativas y estándares pertinentes, lo que garantiza que el bien o la prestación cumpla con los requisitos legales y de calidad



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

- Coherencia y Consistencia: Las EET son coherentes entre sí y consistentes con el alcance y los objetivos de bienes o prestaciones requeridos. No existen discrepancias o contradicciones que puedan afectar su implementación.
- Verificabilidad: Las EET son verificables, por tanto pueden comprobarse de manera objetiva si se cumplen o no, mediante verificaciones que aseguren que el bien o la prestación cumple con los requerimientos.

2. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA.

3. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

La descripción de marcas en los ítems y/o especificaciones técnicas son únicamente de carácter referencial a fin de que todo potencial oferente cuente con información suficiente. Las EET no invocan ningún tipo de exclusividad con relación a marcas.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable SUOC (*):

Aclaración (*):


MSc. Silvana Troncoso
Jefa de Obras Civiles
SERVICIO DE OBRAS CIVILES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU


Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

